

USHUAIA, 05 de Julio de 2023

VISTO el Expediente MECCT-E-35884-2023 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación a favor de la "FUNDACIÓN U.M.M.E.P. UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE", para dar cumplimiento al Convenio Marco registrado bajo el N° 23149 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 82/23, a fin de implementar el programa de alfabetización "Yo, sí puedo".

Que a orden 10 obra la Resolución Ss.A.L. N° 143/23, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 52/23 - RAF 521.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota Ss.A.I.-M.E.C.C y T N° 14341/23, obrante a orden 53, el área evaluadora recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 52/23 - RAF 521, en su único renglón a la firma "FUNDACIÓN U.M.M.E.P. UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE", C.U.I.T. N° 30-70909113-8, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 13.180.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, Inciso f), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias; y el Dictamen D.L.C. y C. (M.E.C.C. y T.) N° 145/23 y N° 194/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y en los artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

G.T.F.

A.V.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 52/23 - RAF 521, referente a la contratación a favor de la "FUNDACIÓN U.M.M.E.P. UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE", para dar cumplimiento al Convenio Marco registrado bajo el N° 23149 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 82/23, a fin de implementar el programa de alfabetización "Yo, sí puedo", en su único renglón a la firma "FUNDACIÓN U.M.M.E.P. UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE", C.U.I.T. N° 30-70909113-8, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 13.180.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra. ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7012UG - U.G.C. UC7003, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2896

/2023.-

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines